

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS:

SUMINISTRO Y RENOVACIÓN DE LICENCIAS DE SOFTWARE PARA LA AGENCIA ANDALUZA DE LA ENERGÍA

**CONTR 2021 936654
(AAE 2021-0052)**

FRANCISCO JAVIER RAMIREZ GARCIA		29/10/2021 09:09:03	PÁGINA: 1 / 7
VERIFICACIÓN	NJyGwXgkF01wbQ7zi04TX237WWD64X	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA EL SUMINISTRO Y RENOVACIÓN DE LICENCIAS DE SOFTWARE PARA LA AGENCIA ANDALUZA DE LA ENERGÍA

1.- ANTECEDENTES

La Agencia Andaluza de la Energía (en adelante, Agencia), creada por la Ley 4/2003, de 23 de septiembre, es una agencia pública empresarial en virtud de lo dispuesto en el Decreto 217/2011, de 28 de junio, de adecuación de diversas entidades de Derecho Público a las previsiones de la Ley 9/2007, de 22 de octubre de la Administración de la Junta de Andalucía, y está actualmente adscrita a las Consejerías de la Presidencia, Administración Pública e Interior, y a la de Hacienda y Financiación Europea.

La Agencia se enfrenta al reto continuo de proporcionar unos servicios generales modernos y eficientes, así como llevar a cabo de una manera óptima desarrollo de sus competencias, para ello las tecnologías de la información y comunicación (TIC) desempeñan un papel crucial en ello.

La Agencia en los últimos años, ha desarrollado una serie de proyectos y servicios que han requerido un crecimiento importante en el software informático utilizado para la gestión y manipulación de datos. Estos sistemas han cambiado y se han ido adaptando a unos requisitos cada vez más exigentes de forma que han garantizado en gran medida la evolución y el mantenimiento de la línea y estrategia corporativa.

Por lo expuesto, la Agencia necesita la contratación del suministro y renovación de diversos programas informáticos con licenciamiento, que no se encuentran en el mercado bajo la premisa de software libre, con objeto de seguir recibiendo actualizaciones periódicas y soporte técnico, al considerarse indispensables para el correcto funcionamiento de la misma en todos sus ámbitos, desde contabilidad general a gestión y administración de incentivos.

El presente Pliego de Prescripciones Técnicas debe ser considerado en su totalidad por parte de los ofertantes, como documento expositivo de las necesidades que la Agencia desea cubrir. En este sentido, todas las especificaciones de las necesidades aquí descritas deben entenderse como especificaciones mínimas.

2.- OBJETO DEL CONTRATO

El objeto de este pliego es la contratación del suministro y renovación de licencias del software utilizado en la Agencia Andaluza de la Energía. Este software se considera necesario para el correcto desarrollo de las funciones atribuidas a esta entidad.

En la Agencia Andaluza de la Energía existe un software específico (aplicaciones particulares diseñadas o adquiridas para una unidad organizativa concreta o para realizar tareas propias de un departamento o área) que requiere de las correspondientes licencias por uso, por lo que mediante el presente contrato se solicita tanto el suministro de las correspondientes licencias, como un servicio de gestión del suministro, mantenimiento y renovación de las referidas licencias.

3.- DEFINICIONES

FRANCISCO JAVIER RAMIREZ GARCIA		29/10/2021 09:09:03	PÁGINA: 2 / 7
VERIFICACIÓN	NJyGwXgkF01wbQ7zi04TX237WWD64X	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

A continuación se señalan una serie de definiciones que servirán de referencia para delimitar el alcance del presente contrato:

- **Software:** Es un programa informático que facilita las tareas de un usuario para fines concretos. Durante la ejecución del presente proyecto se dispondrá de varios tipos de software, unos como aplicaciones informáticas que se ejecutan en un ordenador, otros como software base para la ejecución de otros programas y que son conocidos como Sistemas Operativos y, otros últimos, conocidos como firmware que son de directa ejecución y control sobre el hardware (parte física del sistema informático).
- **Licencia de software:** Es un contrato entre el licenciante (autor/titular de los derechos de explotación/distribuidor) y el licenciario (usuario profesional o empresa) del programa informático, para utilizar el software cumpliendo una serie de términos y condiciones establecidas dentro de sus cláusulas.
- **Licenciante:** El licenciante o proveedor-licenciante es aquel que provee el software más la licencia al licenciario, la cual, le permitirá a este último tener ciertos derechos sobre el software.
- **Licenciario:** El licenciario o usuario-licenciario es aquella persona física o jurídica a la que se le permite ejercer el derecho de uso y el derecho de explotación, en su caso, sobre un determinado software en las condiciones establecidas por la licencia otorgada por el licenciante.
- **Autor:** Es el que crea y desarrolla el software, y que, como titular original del mismo actúa en primera instancia como licenciante.
- **Titular de los derechos de explotación:** Es la persona natural o jurídica que recibe una cesión de los derechos de explotación de forma exclusiva del software desde un tercero, transformándolo en titular derivado y licenciante del software.
- **Distribuidor:** Es la empresa a la que se le otorga el derecho de distribución y la posibilidad de generar sublicencias del software mediante la firma de un contrato de distribución con el titular de los derechos de explotación y producto, o cuenta con autorización del licenciante para suministrar dicha licencia al licenciario.
- **Plazo de vigencia de las licencias:** Es el período de tiempo durante el cual se mantienen vigentes los términos y condiciones establecidos en la correspondiente licencia.
- **Proveedor de servicios de internet (ISP):** Es una empresa que ofrece servicios de tecnología hosting, dominios y correos facilitados para ser consumidos en internet.

4.- ALCANCE DEL CONTRATO

La empresa realizará todas aquellas tareas necesarias para cumplir el objeto del contrato, y tendrá, como mínimo, las siguientes obligaciones:

4.1.- Gestionar el suministro, mantenimiento, registro y renovación de las licencias de software incluidas en el presente pliego a fin de que la Agencia adquiriera la condición de licenciaria de las mismas, así como realizar todas las gestiones documentales, telemáticas y materiales necesarias para

FRANCISCO JAVIER RAMIREZ GARCIA		29/10/2021 09:09:03	PÁGINA: 3 / 7
VERIFICACIÓN	NJyGwXgkF01wbQ7zi04TX237WWD64X	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

llevar a cabo dicha gestión, incluida la subsanación de cualquier incidencia que surja en el curso de la misma.

A continuación se enumerarán las licencias de software a suministrar y renovar, indicándose, a modo informativo, la fecha actual de caducidad de las licencias actualmente vigentes:

DESCRIPCIÓN DEL SOFTWARE	Nº LICENCIAS	FECHA CADUCIDAD LICENCIA ACTUAL
1 ESRI ArcGIS Desktop Basic (monopuesto): Software para la gestión de proyectos con información geográfica asociada	1	28/02/2022
2 ESRI ArcGIS Desktop Basic (concurrentes): Software para la gestión de proyectos con información geográfica asociada	2	28/02/2022
3 ESET NOD32 Endpoint Protection Standard: Software antivirus para mantener la seguridad de los equipos de usuario y servidores	345 ordenadores	20/03/2022
4 RED HAT Enterprise Linux Server Standard: Software sistema operativo para servidores	1	20/03/2022
5 VERITAS TECHNOLOGIES LCC: Backup Exec V-RAY + clientes: Software para la copia de seguridad de bases de datos y documentos Nota: Se deberá ofertar precios desglosados por tipo de licencia/agente, sin que en conjunto superen el coste unitario máximo.	6 Backup Exec V-RAY Edition (1 CPU) 1 Backup Exec OPT NDMP Server 1 Backup Exec OPT Library Expansion 9 Backup Exec Agent for Linux 4 Backup Exec Agent for Win 1 Backup Exec Agent for Applications and DBS	31/05/2022
6 ALLROUND AUTOMATIONS PL/SQL Developer: Software para la consulta y mantenimiento de bases de datos.	5 (Pack)	31/07/2022
7 HP P2000 SFF MSA: Software para el soporte de la cabina de almacenamiento	1 (H7J32AC HPE Foundation Care NBD SVC, cobertura para Software y Hardware)	04/07/2022

DESCRIPCIÓN DEL SOFTWARE	Nº LICENCIAS	FECHA CADUCIDAD LICENCIA ACTUAL
8 QUEST SOFTWARE Toad for Oracle Xpert Edition: Software para la gestión y administración avanzadas de bases de datos complejas.	1	15/08/2022
9 QUEST SOFTWARE Toad for Oracle Base Edition: Software para la gestión y administración avanzadas de bases de datos complejas.	1	15/08/2022
10 ADOBE Creative Cloud: Software de diseño y maquetación.	2	26/09/2022
11 MONITOR INFORMÁTICA: Nóminas, Seguridad Social e I.R.P.F. Régimen General: Software para edición de nóminas y otros documentos administrativos.	1 (Multiusuario, actualizaciones vía internet)	31/12/2022
12 BODET Kelux Integral + Intranet Full Pack: Software de gestión de personal (control de presencia, ausencias, vacaciones, etc...)	Kelux Integral 200 empleados nº 1430783951 Intranet Full Pack 200 empleados nº 1430783951 Licencia Red 5 usuarios concurrentes nº 1430783951 2 Lectores Kelux Prio v2 Biométricos + Proximidad nº15112676 y 15112686	31/12/2022
13 Dominios, hosting, planes de correo y certificados asociados a dominios (SSL). Se deberán realizar las distintas renovaciones de servicios de internet necesarios sobre las direcciones que la Agencia tiene en propiedad.*	Dominios/hosting/correo/certificados: - Agenciaandaluzadelaenergia - Biomaststep - Probisproject - Plataformagarveland - Co2algaefix	Según proceda

(*) Sobre este punto la empresa adjudicataria deberá realizar la renovación de cada servicio o producto según su fecha de caducidad y opciones de renovación que contenga cada caso. Todos los datos de fechas concretas y credenciales de acceso les serán entregados al adjudicatario del contrato una vez comenzados los trabajos y el precio será el establecido por el proveedor del servicio (ISP) y será comunicado a la Agencia antes de proceder a la renovación. Se establece un presupuesto máximo a aplicar sobre este apartado, que se recoge en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

4.2.- Gestionar el suministro, en caso de que así se requiera por parte de la Agencia, de nuevas licencias del software arriba relacionado, con el fin de que la Agencia adquiera la condición de licenciataria de dicho software, con sujeción al mismo precio unitario de adjudicación de las licencias vigentes para el mismo software, hasta el 10% del precio del contrato (art. 301.2 LCSP).

4.3.- La empresa adjudicataria llevará a cabo todas las tareas necesarias para una adecuada gestión de la renovación de las licencias de software arriba relacionadas, antes de la fecha de caducidad de las mismas, así como para el adecuado suministro de las nuevas licencias que se requieran por parte de la Agencia. A tal fin, deberá aportar los documentos, enlaces, capturas u otros tipos de mecanismos necesarios para la entrega del software suministrado. Para ello deberá realizar, asimismo, las siguientes tareas:

- Renovar el software por un año, considerando la fecha de su caducidad según el software referido en cada caso, a nombre de la Agencia, como licenciataria de las mismas, y con los siguientes datos de cliente:
 - Empresa/Cliente : Agencia Andaluza de la Energía
 - C.I.F. : Q4100698B
 - Dirección : C/ Isaac Newton, 6 41092 Sevilla
 - Teléfono : 95 478 63 35
 - Fax : 954 78 63 50
 - Web : www.juntadeandalucia.es/agenciadelaenergia/
- Comunicar a la Agencia Andaluza de la Energía, por correo certificado o correo electrónico, la renovación y registro de cada una de las licencias a nombre de la Agencia con, al menos, dos semanas de antelación a su fecha de caducidad, aportando los documentos, enlaces, capturas u otros tipos de mecanismos necesarios para garantizar el correcto registro de renovación. En el caso de nuevas licencias, dicha comunicación se realizará con el tiempo de antelación requerido por parte de la Agencia.

Asimismo, la empresa adjudicataria remitirá a la Agencia Andaluza de la Energía la confirmación recibida por parte del licenciante o titular/es de los derechos sobre las licencias acerca del registro de las mismas a nombre de la Agencia como licenciataria, y si es el caso, se facilitarán las credenciales de acceso a los portales del fabricante. Además de lo anterior, deberá acreditar ante la Agencia que ostenta la condición de licenciante, titular de los derechos de explotación o distribuidor con derecho de explotación del software relacionado en el presente pliego.

La Agencia Andaluza de la Energía facilitará a la empresa adjudicataria, una vez formalizado el contrato, la dirección de correo electrónico a la que pueden remitir la información requerida sobre las licencias, así como aquellos otros datos que sean precisos para la gestión de la renovación y suministro de las licencias. La Agencia Andaluza de la Energía podrá, previo aviso a la empresa adjudicataria, cambiar o eliminar alguna renovación según estime oportuno.

4.4.- La empresa adjudicataria deberá disponer de todos los recursos y medios materiales que sean necesarios para alcanzar el objetivo del presente pliego, y correrán a cargo de la misma los gastos de transporte, alojamiento, manutención o dietas derivados de los trabajos y suministros descritos en el presente pliego, así como cualquier otro tipo de gasto que se genere durante la ejecución del contrato o durante su prórroga, en su caso, que estarán incluidos en el precio de adjudicación.

FRANCISCO JAVIER RAMIREZ GARCIA		29/10/2021 09:09:03	PÁGINA: 6 / 7
VERIFICACIÓN	NJyGwXgkF01wbQ7zi04TX237WWD64X	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Asimismo, la empresa adjudicataria deberá asumir la responsabilidad por cualquier gasto derivado del retraso en la fecha de renovación y que conlleve sanción por renovación fuera de plazo, o cualquier fallo en la gestión de la renovación que no se ajuste a lo requerido en los presentes pliegos, los cuales no podrán ser repercutidos a la Agencia. Por otra parte, no se admite la revisión de precios del contrato, de conformidad con lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

4.5.- En el caso de licencias que sean exclusivas, la empresa adjudicataria se compromete a realizar las gestiones necesarias con la empresa que ostente los derechos de exclusividad, a fin de que, a través de las fórmulas legales que correspondan, la Agencia adquiera la condición de usuaria-licenciataria de las mismas.

5.- FORMA DE PAGO

La facturación se realizará de forma trimestral, conforme al régimen de abono del precio determinado en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

Cada pago trimestral incluirá el importe correspondiente al suministro de las licencias nuevas y/o renovadas durante el trimestre y el importe correspondiente al 25 % del precio de adjudicación del servicio de renovación de las licencias.

Por tanto, la empresa adjudicataria enviará una factura donde se incluyan las licencias renovadas y/o nuevas licencias suministradas en el periodo a facturar, desglosando la denominación del software y nº de licencias, el importe correspondiente al servicio de renovación de las licencias -prorrataándose en cada factura un 25% del total del precio de adjudicación ofertado para este concepto- y el correspondiente al suministro de las licencias incluidas en cada factura.

6.- CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS

La empresa adjudicataria estará obligada a mantener una estricta confidencialidad e integridad de los datos manejados y de la documentación facilitada por la Agencia, y que lleguen a su conocimiento como desarrollo del presente contrato, sin que pueda hacer uso de las mismas para la realización de otros trabajos o servicios que le puedan ser encargados por terceros, incluso terminada la vigencia del contrato, salvo previa autorización por escrito de la Agencia, en los términos contemplados en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

En este sentido, deberá sujetarse a los preceptos legales en materia de protección de datos personales recogidos en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, los artículos 22, 23 y 24 de Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, y las medidas técnicas y organizativas estipuladas en el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, y la normativa complementaria.

EL DIRECTOR GERENTE

Fdo. Francisco Javier Ramírez García

FRANCISCO JAVIER RAMIREZ GARCIA		29/10/2021 09:09:03	PÁGINA: 7 / 7
VERIFICACIÓN	NJyGwXgkF01wbQ7zi04TX237WWD64X	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	